



*Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en  
1ª convocatoria el día 24 de septiembre de 2.018*

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez Casas

**CONCEJALES**

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rizos Esteban.

En Orihuela el Tremedal a 24 de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas treinta minutos y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel, D. Eduardo Jiménez Casas y D<sup>a</sup> Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.- APROBACIÓN PROYECTO DE DERRIBO Y ACTUACIONES EN PARCELA.-**

Visto el Proyecto de las obras de “DERRIBO DE EDIFICIO Y ACTUACIONES EN PARCELA”, en el Polígono 12 – Parcela 97, redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.359,27 € I.V.A. incluido.

Visto lo preceptuado en el artículo 231 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 345.2º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el siguiente ACUERDO:



Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de las obras de DERRIBO DE EDIFICIO Y ACTUACIONES EN PARCELA, en el Polígono 12 – Parcela 97, redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto definitivo es de 40.359,27 € I.V.A. incluido.

Segundo.- Someter el Proyecto a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE “TANATORIO MUNICIPAL”.**

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en TANATORIO MUNICIPAL, debido a que se cuenta con una subvención correspondiente al Grupo de Acción local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín (ASIADER), ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, por un importe de 42.656,58 € (33,21%) y una aportación del Ayuntamiento del 66,79 %.

Aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCIÓN	
Objeto del contrato: TANATORIO MUNICIPAL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45210000-2	
Valor estimado del contrato: 98.552,88 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 98.552,88 euros	IVA%: 20.696,10 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 119.248,98 euros	
Duración de la ejecución: 5 MESES	Duración máxima: 5 MESES



A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra “TANATORIO MUNICIPAL”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1640-62200	138.000,00 euros

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** La designación de los miembros de la mesa de contratación se realizara por Decreto de la Alcaldía y se publicará su composición en el perfil de contratante.

**TERCERO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PRIMER SEMESTRE AÑO 2018**



Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa por distribución de Agua Potable correspondiente al primer semestre año 2018, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa por Distribución de Agua Potable, correspondiente al primer semestre año 2018.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna. Las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**